

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.
Referencia:	Supervisión a la gestión de protección, conservación y restauración de la laguna Cotapachi.
Informe N°:	K2/GP16/S21-G1.
Objetivo:	Supervisar la gestión de protección, conservación y restauración de la laguna Cotapachi en el municipio de Quillacollo.
Objeto:	• La planificación territorial en el marco de lo que establece la Ley N.º 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado. Se supervisó la consideración de la protección, conservación y restauración de la laguna de Cotapachi en el Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del periodo 2016 – 2020 del municipio de Quillacollo en el marco de la planificación nacional (pilar 9, meta 5, resultado 257), así como su correspondiente implementación. • La elaboración y aprobación del Plan de Manejo de la laguna de Cotapachi . Se evaluó si el Plan de Manejo elaborado permitió determinar los proyectos, actividades y recursos económicos para promover la protección de la biodiversidad, conservación y uso sostenible de la laguna de Cotapachi, su biodiversidad y zona de amortiguamiento, así como los recursos hídricos y los servicios ambientales de la misma. • La ejecución de otras acciones orientadas a la protección, conservación y restauración de la laguna de Cotapachi, que no estuvieron enmarcadas en la planificación territorial o en el plan de manejo antes mencionados.
Fecha de emisión:	04 de noviembre de 2021.

Resultados:

La laguna de Cotapachi tiene una extensión aproximada de 117 Ha, además de contar con un área de equipamiento de un poco más de 63 Ha. Este espacio cuenta con instrumentos normativos de protección y conservación como la Ley N° 2526 del 24 de octubre 2003 que declara de prioridad regional, la protección y conservación de la laguna de Cotapachi, así como su área de taponamiento como patrimonio natural y ecológico del municipio de Quillacollo; la Ordenanza Municipal N° 98/2009 que declara Patrimonio Natural y Ecológico de Quillacollo y Bien Municipal de Dominio Público a favor del Gobierno Municipal de Quillacollo la laguna de Cotapachi y su área de taponamiento; el Decreto Supremo N° 2866 que reglamenta la Ley N° 3194 que declara Patrimonio Nacional, Ecológico, Religiosos, Turístico Arqueológico, tangible e intangible a la Serranía de Cota, de la cual es parte de la laguna de Cotapachi y su área de equipamiento como Patrimonio Ecológico.

De todos los aspectos señalados, las condiciones observadas en las que se encuentra la laguna de Cotapachi debido al proceso intensivo de sequía que ha sufrido y la ausencia de fuentes alternativas de agua que ha reducido los volúmenes de agua de manera significativa quedando sólo un 4% de la superficie de la laguna cubierta de agua en remansos aislados, indican que sólo cumple parcialmente algunas de las funciones ambientales, como la conservación de la biodiversidad respecto de algunas especies de aves que viven y visitan este espacio, reducidas en cantidad y posiblemente en variedad debido a la escasa cantidad de agua almacenada; y, la de vaso regulador de las crecidas de agua que vienen del río Rocha en la época de lluvias.

Producto de la revisión y análisis del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del periodo 2016 – 2020 del municipio de Quillacollo, se concluyó que ese plan no incluyó en su planificación territorial de desarrollo integral ninguna acción orientada a proteger, conservar y restaurar la laguna de Cotapachi y su área de equipamiento, en el marco del pilar 9, meta 5, resultado 257, ni de ningún otro lineamiento establecido.

Por otra parte, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la Asociación de Gobierno Autónomos Municipales de Cochabamba (AMDECO) y el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, el primero elaboró los productos comprometidos, presentó el Diagnóstico con todos los acápites correspondientes, así como el Plan de Manejo incluidos los respectivos componentes, así como los productos relativos a la contraparte definida en el convenio. En la supervisión no se observó una revisión final y aprobación del Plan de Manejo de la laguna de Cotapachi. Tampoco se evidenció la implementación del plan de manejo en el marco de ninguno de los componentes que conforman el mismo.

Se advirtió que ejecutaron actividades para la mejora de algunos espacios del área de equipamiento de la laguna con actividades de reforestación, la delimitación del cuerpo de agua y la publicación de la información relativa a la biodiversidad existente, además de acciones de limpieza recurrentes. Si bien esas acciones contribuyeron en la protección, conservación y en un intento de restauración del área de equipamiento de la laguna de Cotapachi, es evidente que ninguna ha constituido una solución de fondo al principal problema que afecta a este espacio que es la sequía o falta de agua o fuentes de agua que alimenten a la laguna.

Con la finalidad de coadyuvar en la superación de las deficiencias observadas en cada uno de los temas supervisados, lo que permitiría hacer realidad las funciones ambientales que debe brindar la laguna de Cotapachi, se formulan tres recomendaciones de supervisión.

---O---